

**DISPOSICIÓN N° 090/2023.
NEUQUÉN, 12 DE JUNIO DEL 2023.**

V I S T O:

El Expediente OE N° 2062-C-2023, Ordenanza N° 12.546; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 10 de marzo del 2023 el señor Calderón, Facundo, DNI N° M7.626.914, con domicilio en calle Rio Diamante 174 B° Villa Farrell de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 498 de la cual es titular; en favor del señor Calderón, Mariano Facundo, DNI N° 25.443.188, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 074355 de fecha 29 de marzo del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 498 en virtud de lo establecido por el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la licencia de taxi N° 498;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 110/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el señor Calderón, Facundo, titular de la licencia de taxi N° 498 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

ES COPIA FIEL

Villalba A. Vanessa
Jefa de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

Dya Terenziano
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la licencia de taxi N° 498;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi ----- identificada con el N° 498, designada en parada N° 16, ubicada en calles Córdoba y Alberdi que se encuentra registrada a nombre del señor, **CALDERÓN, FACUNDO, DNI N° M7.626.914**, licencia comercial N° **042131**; a favor del señor **CALDERÓN MARIANO FACUNDO, DNI N° 25.443.188**; con domicilio en calle Río Diamante 174 B° Villa Farrell de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del artículo 5º) de la ----- Ordenanza Municipal N° 12.546, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

ES COPIA FIEL

Villalba A. Verónica
Jefa de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Movilidad

Dra. Terenzano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

GUÉCHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

MAURICIO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén